

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

ACTA N°04

14 DE ABRIL DE 2026

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026

RESOLUCIÓN N°128-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar las resoluciones del Acta N°03 de la sesión ordinaria de Consejo Superior celebrada en fecha 14 de marzo de 2026.

1.1 Seguimiento de avance de las resoluciones del acta anterior

2. TEMAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO

RESOLUCIÓN N°129-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la Ejecución Presupuestaria de la Universidad Politécnica Salesiana correspondiente al año 2025.

RESOLUCIÓN N°130-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el mecanismo establecido para la asignación de becas con recursos del estado, para alumnos nuevos de las Carreras Presenciales de la Universidad Politécnica Salesiana para el período 68 (2026 – 2026), así como la aprobación del número de cupos y porcentajes de beca que se aplicarán para este proceso.

PERIODO 68. 2026 - 2026						
SEDE	Cupos totales	Presupuesto	Quintil 1/ 80% BECA		Quintil 2/50% BECA	
Sede Cuenca	68	106,765	33	64,204.80	35	42,560.00
Sede Quito	97	150,784	45	87,552.00	52	63,232.00
Sede Guayaquil	155	239,552	70	136,192.00	85	103,360.00
TOTAL CUPOS	320	481,536	140	272,384.00	172	209,152.00

RESOLUCIÓN N°131-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Autorizar para la Sede Cuenca; la implementación de laboratorio especializado de Diagnóstico Automotriz, por un valor referencial de \$200.000; valor que se encuentra contemplado en el presupuesto institucional de la Sede Cuenca, en el centro de costos 363, en la partida equipos de laboratorio 31201014.

RESOLUCIÓN N°132-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Autorizar al Banco Codesarrollo, realizar el débito de la cuenta de ahorros No. 1900011441-6 de la UPS, correspondiente al capital de crédito vencido con más de 101 días de 14 estudiantes que no han logrado cancelar sus obligaciones, de acuerdo al informe mensual recibido con corte al 28 de febrero de 2026, por el valor de \$21.950,74.

RESOLUCIÓN N°133-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Autorizar a la Sede Cuenca, realice la contratación de Carrocerías Guzmán, representado por el Sr. [REDACTED], para la construcción de las carrocerías de los buses para la Sede Cuenca, bajo las siguientes condiciones:

Forma de pago	Valor	Observaciones
Primer Pago	26.400 por cada unidad	Entrega a la firma del contrato
Segundo Pago	15.000 por cada unidad	Al culminar la homologación
Tercer Pago	20.000 por cada unidad	A los 60 días
Cuarto Pago	15.000 por cada unidad	A los 90 días
Quinto Pago	11.600 por cada unidad	Contra entrega
Plazo entrega		4 meses a partir de la entrega del chasis
Valor aplicado el descuento \$176.000 + IVA valor de 2 unidades		

Autorización que se emite en razón que el Sr. **[REDACTED]** de la empresa Car Bus **[REDACTED]**, ha presentado su desistimiento en la negociación, debido a las observaciones a las condiciones contractuales.

Se autoriza incluir como segundo fiscalizador del contrato al Ing. Jorge Fajardo Merchán.

RESOLUCIÓN N°134-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el documento “Política Salarial para el Personal Docente y Administrativo de la Universidad Politécnica Salesiana” para el año 2026.

RESOLUCIÓN N°135-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Autorizar la adquisición de los siguientes laboratorios para la Sede Cuenca:

DETALLE	TOTAL
Laboratorio de Audiovisuales	51,561.00
Equipos de laboratorio Carrera de Odontología	182,710.00
Equipos de laboratorio Carrera de Ingeniería Civil	77,400.00
TOTAL	311,671.00

RESOLUCIÓN N°136-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados y registros de baja y provisión de cuentas incobrables del ejercicio fiscal del año 2025.

3. TEMAS DEL CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°137-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los programas analíticos de la carrera Marketing e Inteligencia de Mercados, modalidad en línea (*Fundamentos de Marketing*); carrera Trabajo Social, modalidad en línea (*Epistemología, Estado y Derecho, Introducción al Trabajo Social, y Sociología*); carrera de Seguridad de la Información, modalidad en línea (*Matemáticas Discretas, Conceptos Básicos de Redes, y Fundamentos de Seguridad de la Información*); carrera Ciencia de Datos, modalidad en línea (*Probabilidad y Estadística Descriptiva*); Carrera Software, modalidad en línea (*Probabilidad y Estadística Básica*); carrera Ingeniería de la Producción (*Fundamentos de Electricidad y Automatismos, Procesos de Fabricación II, e Innovación y Emprendimiento*); y carrera Enfermería, Sede Quito (*Enfermería por Ciclos de Vida del Adulto*).

RESOLUCIÓN N°138-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los programas analíticos de los proyectos de tecnología: Electricidad Industrial, modalidad híbrida (*Automatización de Sistemas Industriales, Fuentes no Convencionales, y Mantenimiento*

Eléctrico de Instalaciones Industriales); Mecánica Industrial, modalidad híbrida (Laboratorio de Moldes y Matrices Tecnología de Moldes II, y Tecnología de Matrices II).

RESOLUCIÓN N°139-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la tecnología de “Diseño de Animación y Arte Digital” modalidad híbrida, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en la práctica profesional.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua el propio proceso de aprendizaje.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos del campo profesional.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de diseñar propuestas narrativas y visuales para proyectos de animación y arte digital.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de desarrollar proyectos de animación digital en entornos 2D y 3D.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de integrar procesos de composición digital, sonido y arte interactivo en proyectos audiovisuales.

RESOLUCIÓN N°140-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Agropecuaria” extensión Cayambe, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de diseñar, gestionar y optimizar sistemas agroproductivos agrícolas y pecuarios mediante la integración de conocimientos científicos, tecnológicos y de gestión, en contextos productivos sostenibles y cambiantes.

6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de evaluar y mejorar la sanidad, nutrición y genética animal y vegetal mediante la aplicación de principios científicos y herramientas técnicas especializadas, asegurando productividad, sostenibilidad e inocuidad.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de gestionar procesos de posproducción y control de calidad de productos agropecuarios de origen vegetal y animal, aplicando normativas técnicas y criterios de inocuidad en diferentes escalas productivas.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de formular y ejecutar proyectos de investigación en el sector agropecuario, utilizando metodologías científicas y herramientas tecnológicas pertinentes al contexto local, nacional e internacional.

RESOLUCIÓN N°141-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Bioquímica y Farmacia” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de desarrollar y evaluar procesos de formulación y producción de medicamentos, cosméticos, nutracéuticos y productos alimenticios, incluidos aquellos basados en principios naturales, aplicando criterios de calidad, seguridad y evidencia científica, con capacidad para contribuir al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad local y al desarrollo de proyectos de investigación en este ámbito.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de gestionar y ejecutar métodos de análisis químicos, bioquímicos, microbiológicos y toxicológicos en contextos clínicos, de investigación y control de calidad, mediante la selección, estandarización y validación de procedimientos analíticos, en cumplimiento de buenas prácticas de laboratorio y estándares nacionales e internacionales.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de gestionar la obtención de registros y/o notificaciones sanitarias aplicando la normativa sanitaria vigente, y validar los procesos de atención farmacéutica en establecimientos hospitalarios y comunitarios, asegurando el uso racional de medicamentos.

RESOLUCIÓN N°142-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Fisioterapia” modalidad presencial y en línea, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar hallazgos de evaluación fisioterapéutica para la ejecución de un diagnóstico funcional y plan de intervención en condiciones neuromusculoesqueléticas y cardiorrespiratorias.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de diseñar planes de promoción de salud y prevención de deficiencias y discapacidades, priorizando riesgos y recursos del entorno.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de gestionar la seguridad del paciente y la bioseguridad en la práctica fisioterapéutica mediante la aplicación de protocolos estandarizados.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de integrar el análisis de datos clínicos y poblacionales para la toma de decisiones en salud y rehabilitación, comunicando los resultados de forma ética y comprensible.

RESOLUCIÓN N°143-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Educación” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.

4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de argumentar críticamente problemas educativos para fundamentar decisiones filosóficas y educativas en contextos socioculturales diversos.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de diseñar secuencias didácticas inclusivas que integren TIC y saberes locales/ancestrales, alineadas al marco normativo.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de gestionar procesos institucionales de planificación, liderazgo y evaluación con enfoque de derechos y análisis de políticas públicas.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de diseñar y ejecutar investigaciones filosóficas y educativas de enfoque mixto para proponer innovaciones pedagógicas con criterios éticos y de sostenibilidad.

RESOLUCIÓN N°144-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Educación Básica” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de los ambientes educativos en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar teorías educativas, pedagógicas, psicopedagógicas y curriculares para fundamentar y orientar procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos socioculturales diversos.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de diseñar, implementar y evaluar proyectos educativos innovadores e inclusivos, incorporando TIC respondiendo a las necesidades de la Educación Básica y de las comunidades.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de analizar e intervenir en situaciones y problemáticas de la Educación Básica, utilizando enfoques interdisciplinarios, técnicas e instrumentos pertinentes para mejorar la práctica docente.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de desarrollar procesos de investigación y sistematización de experiencias pedagógicas y comunitarias,

generando conocimiento aplicado que contribuya al fortalecimiento del sistema educativo y de ambientes inclusivos.

RESOLUCIÓN N°145-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Educación Básica” modalidad en línea, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de los ambientes educativos en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar teorías educativas, pedagógicas, psicopedagógicas y curriculares para fundamentar y orientar procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos socioculturales diversos.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de diseñar, implementar y evaluar proyectos educativos innovadores e inclusivos, incorporando TIC respondiendo a las necesidades de la Educación Básica y de las comunidades.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de analizar e intervenir en situaciones y problemáticas de la Educación Básica, utilizando enfoques interdisciplinarios, técnicas e instrumentos pertinentes para mejorar la práctica docente.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de desarrollar procesos de investigación y sistematización de experiencias pedagógicas y comunitarias, generando conocimiento aplicado que contribuya al fortalecimiento del sistema educativo y de ambientes inclusivos.

RESOLUCIÓN N°146-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Educación Inicial” modalidad en línea, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.

3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar teorías pedagógicas, curriculares, psicológicas, educativas y neuro educativas para comprender el desarrollo infantil y fundamentar la práctica pedagógica en contextos diversos.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de sistematizar experiencias pedagógicas y comunitarias, produciendo conocimiento aplicado que contribuya a la acción social de la niñez y al fortalecimiento de su entorno educativo.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de integrar la investigación en el análisis de situaciones educativas de la educación inicial, empleando enfoques interdisciplinarios e instrumentos pertinentes para generar soluciones pedagógicas contextualizadas.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de diseñar, implementar y evaluar proyectos educativos innovadores, incorporando TIC y respondiendo a las necesidades de la niñez y de las comunidades en el nivel inicial.

RESOLUCIÓN N°147-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de los ambientes educativos en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de diseñar, implementar y aplicar teorías educativas, modelos pedagógicos, enfoques metodológicos y planes de entrenamiento, en los ámbitos de la educación física, promoción de la salud y el rendimiento deportivo.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de Diseñar, implementar, y evaluar programas curriculares de actividad física, deporte y recreación en contextos educativos y comunitarios, considerando la diversidad sociocultural y las necesidades de los participantes.

7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de implementar herramientas de investigación científica e integrar tecnologías de la información y comunicación (TIC) para diagnosticar, analizar y proponer soluciones innovadoras a problemáticas en el ámbito de la actividad física, el deporte y la educación.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de intervención en el área de su profesión con enfoques que respondan a las demandas sociales y educativas.

RESOLUCIÓN N°148-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Biotecnología” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar saberes ancestrales y/o conocimientos científicos para proponer soluciones biotecnológicas en un sector objetivo.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de combinar técnicas biotecnológicas, bajo criterios de calidad, bioseguridad, eficacia y responsabilidad ética.

Adicionalmente se deja sin efecto la resolución de Consejo Superior RESOLUCIÓN N°004-01-2026-01-21 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N°149-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Medicina Veterinaria” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.

3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de diseñar y ejecutar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades con impacto en la salud animal y pública con enfoque One Health, basados en evidencia científica y normativa nacional e internacional.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de implementar y validar técnicas de producción y bienestar animal, integrando criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia productiva.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de desarrollar, aplicar y comunicar proyectos de investigación en medicina veterinaria y producción animal, integrando métodos científicos y tecnologías innovadoras.

Adicionalmente se deja sin efecto la resolución de Consejo Superior RESOLUCIÓN N°008-01-2026-01-21 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N°150-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Enfermería” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar los conocimientos morfofisiológicos, microbiológicos, fisiopatológicos y farmacológicos con la valoración clínica y principios éticos, para la aplicación del Proceso de Atención de Enfermería en el paciente quirúrgico en las fases preoperatoria, transoperatoria y postoperatoria.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de integrar conocimientos clínicos, psicosociales, éticos y comunitarios para la aplicación del Proceso de Atención de Enfermería en el cuidado del paciente con discapacidad, garantizando atención segura, inclusiva y centrada en la persona.

7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de integrar conocimientos morfofisiológicos, fisiopatológicos, farmacológicos y clínicos para la aplicación oportuna del Proceso de Atención de Enfermería en situaciones de urgencia, garantizando una atención segura, eficaz y centrada en el paciente.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de evaluar la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas de enfermería en diversos escenarios asistenciales tanto al paciente y familia, garantizando cuidados holísticos, humanizados y basados en evidencia científica.

Adicionalmente se deja sin efecto la resolución de Consejo Superior RESOLUCIÓN N°009-01-2026-01-21 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N°151-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Enfermería, extensión Cayambe” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de aplicar teorías y modelos de enfermería en la planificación y ejecución del cuidado, en diferentes escenarios clínicos y comunitarios, considerando el Modelo de Atención Integral de Salud.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de integrar y aplicar conocimientos de semiología, fisiopatología y farmacología en el análisis y resolución de casos clínicos en contextos de atención en salud.

Adicionalmente se deja sin efecto la resolución de Consejo Superior RESOLUCIÓN N°010-01-2026-01-21 de fecha 21 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N°152-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Odontología” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.

2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de elegir el tratamiento integral del paciente odontológico en el primer nivel de atención, con base a la condición clínica, patologías orales frecuentes, urgencias odontológicas con sustento clínico y criterios de bioseguridad.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de desarrollar actividades de promoción, prevención y atención odontológica integral dirigidas al paciente pediátrico.

Adicionalmente se deja sin efecto la resolución de Consejo Superior RESOLUCIÓN N°088-03-2026-03-17 de fecha 17 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N°153-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Psicología” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos en los distintos ámbitos de aplicación de la psicología.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de integrar los fundamentos conceptuales con pertinencia sociocultural para abordar fenómenos psicosociales en los cuatro campos de aplicación de la psicología: social, educativo, laboral y clínico, considerando las dimensiones biopsicosociales del comportamiento humano con responsabilidad ética y compromiso social.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de implementar planes de intervención psicosocial para la promoción y prevención en salud mental considerando los diferentes campos de aplicación de la psicología (social, educativo, laboral y clínico), incorporando estrategias contextualizadas y/o el uso de herramientas digitales, con base en fundamentos científicos y principios éticos.

Adicionalmente se deja sin efecto la resolución de Consejo Superior RESOLUCIÓN N°059-02-2026-02-19 de fecha 19 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N°154-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los procedimientos que se detallan a continuación.

N°	Tipo de macroproceso	Macroproceso	Tipo de información documentada	Código y nombre de la información documentada	Naturaleza de la información documentada
1	Servicio Comunitario	Clínica Veterinaria	Procedimiento	CV-PRO-001 Cremación Veterinaria	Automatizable
2	Clave misional	Vinculación con la Sociedad	Procedimiento	CM-GVE-VIS-0002 Seguimiento a Graduados	Automatizable

La presente resolución será de aplicación inmediata. No obstante, en aquellos casos en que el procedimiento aprobado o actualizado requiera automatización, su vigencia total iniciará una vez que el sistema automatizado entre en producción. Mientras tanto, la información documentada podrá ser compartida, socializada y aplicada parcialmente por los colaboradores, en la medida en que ello sea posible.

La información documentada deberá ser firmada por todas las personas participantes en la elaboración de la documentación. El Secretario Técnico de Ciencia de Datos y Procesos será responsable de gestionar este proceso y coordinar la generación de la versión definitiva de la documentación, la cual incluirá el número de resolución de aprobación correspondiente y las firmas autorizadas.

RESOLUCIÓN N°155-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Conceder el aval académico al evento *IV Bienal Intercolegial de Ecología “Esta es mi casa”*, presentado por la Unidad Educativa Técnico Salesiano, a realizarse del 03 al 05 de junio de 2026.

Designar al Mgtr. **[Redacted]**, Director Técnico de Vinculación con la Sociedad, como responsable del seguimiento.

RESOLUCIÓN N°156-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Psicología Clínica” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1: Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2: Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3: Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.

4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de evaluar y diagnosticar problemas y/o trastornos psicológicos en el ámbito de la salud.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de aplicar estrategias de intervención clínica, considerando el enfoque de salud mental comunitaria de manera ética en diversos contextos socioculturales.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de integrar herramientas tecnológicas como una estrategia de innovación en el abordaje psicológico clínico.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de proponer programas de promoción y prevención de la salud mental orientados a la identificación de factores de riesgo y protección para la salud.

RESOLUCIÓN N°157-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Ingeniería de la Producción” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios del ingeniero de la producción en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de diseñar sistemas de producción de bienes y servicios aplicando principios de ingeniería, optimización y sostenibilidad, considerando criterios técnicos, económicos, ambientales y de seguridad en contextos organizacionales reales.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de evaluar y mejorar procesos productivos utilizando herramientas estadísticas y metodologías de mejora continua, generando soluciones técnicas fundamentadas en análisis de datos reales.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de identificar peligros, evaluar riesgos y proponer e implementar medidas de control y mejora en entornos productivos, aplicando sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional y la normativa vigente.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de planificar y optimizar operaciones productivas y logísticas mediante el uso de modelos cuantitativos y herramientas de planeación y control, mejorando indicadores de desempeño organizacional.

9. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 9: Capacidad de formular soluciones innovadoras a problemas organizacionales y productivos mediante métodos cualitativos y cuantitativos, considerando contextos interdisciplinarios y dinámicos.**

RESOLUCIÓN N°158-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Arquitectura” modalidad presencial, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1: Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.**
2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2: Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.**
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3: Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.**
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4: Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.**
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5: Capacidad de concebir y desarrollar propuestas arquitectónicas y urbanas integrales, articulando funcionalidad, calidad espacial, sostenibilidad, contexto cultural y viabilidad técnica.**
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6: Capacidad de comprender e integrar las condiciones territoriales, urbanas, culturales y patrimoniales en el desarrollo del proyecto arquitectónico, reconociendo su valor como interés público.**
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7: Capacidad de integrar sistemas constructivos, tecnologías y criterios estructurales y ambientales en la definición del proyecto arquitectónico, garantizando coherencia conceptual y viabilidad técnica.**
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8: Capacidad de seleccionar, coordinar y documentar técnicamente sistemas constructivos, materiales y tecnologías, en cumplimiento de la normativa vigente y criterios de seguridad y accesibilidad, generando documentación ejecutiva coherente para proyectos nuevos o de intervención en contextos urbanos consolidados, incluidos aquellos con valor patrimonial.**

RESOLUCIÓN N°159-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Ciencia de Datos” modalidad en línea, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 1: Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.**

2. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua su propio proceso de aprendizaje, identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos propios de su campo profesional en contextos interdisciplinarios y cambiantes.
5. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 5:** Capacidad de Analizar problemas de cómputo complejos y aplicar los principios de la computación junto con otras disciplinas relevantes para identificar soluciones.
6. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 6:** Capacidad de Diseñar, implementar y evaluar soluciones basadas en cómputo para cumplir con un conjunto de requisitos específicos en el contexto de la ciencia de datos.
7. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 7:** Capacidad de actuar efectivamente como integrante o líder de un equipo en actividades apropiadas a la disciplina de la ciencia de datos.
8. **Objetivo Vinculado al Aprendizaje 8:** Capacidad de aplicar la teoría, las técnicas y las herramientas a lo largo del ciclo de vida de proyectos analíticos y emplear el conocimiento para satisfacer las necesidades de las partes interesadas.

RESOLUCIÓN N°160-04-2026-04-14: Como parte del proceso de aseguramiento de la calidad del perfil de egreso, el Consejo Superior resuelve: Aprobar para la carrera de “Trabajo Social” modalidad en línea, los Objetivos Vinculados al Aprendizaje que corresponden al perfil de egreso que se redactan en forma de competencia, son ajustes no sustantivos en el marco del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) vigente, los cuales se detallan a continuación:

1. **Objetivo vinculado al aprendizaje 1:** Capacidad de comunicarse efectivamente y trabajar en equipo en diversos contextos de la profesión.
2. **Objetivo vinculado al aprendizaje 2:** Capacidad de actuar con compromiso ético, social y ambiental en su práctica profesional, promoviendo la equidad, la inclusión y el bien común.
3. **Objetivo vinculado al aprendizaje 3:** Capacidad de gestionar de manera continua el propio proceso de aprendizaje identificando necesidades formativas, y adaptándose a nuevas tecnologías, procesos y demandas del entorno profesional.
4. **Objetivo vinculado al aprendizaje 4:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para resolver problemas complejos del campo profesional.
5. **Objetivo vinculado al aprendizaje 5:** Capacidad de diseñar e implementar procesos de prevención, promoción e intervención en contextos organizacionales, institucionales, comunitarios y territoriales, en coherencia con el enfoque de derechos humanos, los marcos normativos nacionales e internacionales, los principios de ayuda humanitaria, la promoción social y la interculturalidad y reconociendo las características del ciclo vital.
6. **Objetivo Vinculado Al Aprendizaje 6:** Capacidad de formular e implementar estrategias de protección social, mediación y resolución de conflictos, de una manera

interdisciplinar, aplicando los principios de los sistemas de protección locales e internacionales de derechos para la protección principalmente de grupos de atención prioritaria.

RESOLUCIÓN N°161-04-2026-04-14: Considerando que los Objetivos Vinculados al Aprendizaje-OVAs describen con claridad los perfiles de egreso de los profesionales de la Universidad Politécnica Salesiana, y con el propósito que estos documentos se traduzcan en un cuaderno documental, que sintetice lo actuado por la Universidad; el Consejo Superior resuelve: Solicitar a la señora Vicerrectora Académica, que dentro del proceso académico, elabore el cuaderno requerido, de tal manera que se capitalice este conocimiento como un proyecto de innovación educativa y social.

Para el efecto se establece el término de 6 meses para este fin.

RESOLUCIÓN N°162-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la reforma al documento: *“Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Politécnica Salesiana.”*

Con la aprobación de esta reforma, se deja sin efecto la Resolución N°037-02-2023-02-15 emitida por el Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N°163-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la reforma al *“Instructivo para aplicación del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Politécnica Salesiana.”*

Con la aprobación de la reforma, se deja sin efecto la Resolución N°257-08-2023-09-13 adoptada por el Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N°164-04-2026-04-14: Con base a lo dispuesto en el Art.42 literal m) del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Politécnica Salesiana, el Consejo Superior resuelve: 1. Establecer los requisitos para el concurso de escalafón para las Carreras de Odontología y Enfermería (extensión Cayambe). 2. Aprobar el *Instructivo específico para el concurso de acceso al escalafón del personal académico titular nivel auxiliar 1, en las Carreras de Odontología y Enfermería (extensión Cayambe) de reciente creación, a efectuarse en el año 2026.* Las fórmulas de operación y bases del concurso estarán explícitas en este instrumento.

RESOLUCIÓN N°165-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los documentos que se detallan a continuación, relacionados con el concurso ingreso al escalafón docente:

1. Necesidades Institucionales para Ingreso al Escalafón Docente Carrera Odontología – Enfermería (Cayambe) en la Universidad Politécnica Salesiana.
2. Agenda para concurso de ingreso al escalafón docente.
3. Actualización de procedimiento de calificación de candidatos a concurso de ingreso y promoción docente.

RESOLUCIÓN N°166-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la actualización de las fechas del documento *“Plan de Mejora 2025 -2026 para Posgrados”*, aprobado por Consejo Superior mediante resolución N°056-02-2026-02-19.

RESOLUCIÓN N°167-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el documento “*Mecanismo de Difusión de Beneficios, Becas y Servicios Estudiantiles de Posgrado*”.

RESOLUCIÓN N°168-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los programas analíticos de la Maestría en Gestión del Talento Humano con mención en Analítica de Datos y Transformación Digital (*segundo semestre*) y de Maestría en Auditoría Forense (*primer semestre*).

RESOLUCIÓN N°169-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO CON MENCIÓN EN PAISAJE Y CIUDADES RESILIENTES, para su oferta en modalidad en línea; y, su posterior trámite ante el Consejo de Educación Superior (CES).

RESOLUCIÓN N°170-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar los siguientes documentos:

1. Plan para la migración de proyectos académicos de rediseño curricular hacia el proyecto ajuste curricular/nuevo.
 - Anexo 1: Informe del porcentaje de avance en la malla curricular de los estudiantes con Proyectos de Rediseño.
 - Anexos de reconocimiento:
 - Anexo 2. Razón y Fe.
 - Anexo 3. Educación.
 - Anexo 4. Ciencia y Tecnología.
 - Anexo 5. Administración y Economía.
 - Anexo 6. Ciencias de la Vida, Salud y Bienestar.
 - Anexo 7. Ciencias Sociales, del Comportamiento Humano y Humanidades.
2. Lineamientos para la transición de los proyectos académicos unificados hacia el proyecto académico vigente.

Para la ejecución del Plan para la migración de proyectos académicos de rediseño curricular hacia el ajuste curricular/nuevos, se aprueba dejar sin efecto las siguientes resoluciones de Plan de Contingencia:

1. RESOLUCIÓN N°234-08-2025-07-24: carrera [Comunicación], código SNIESE [650321B01-P-0101].
2. RESOLUCIÓN N°235-08-2025-07-24: carrera [Comunicación], código SNIESE [650321B01-P-0901].
3. RESOLUCIÓN N°236-08-2025-07-24: carrera [Desarrollo Local], con código SNIESE [650312C02-L-0101].
4. RESOLUCIÓN N°237-08-2025-07-24: carrera [Gerencia y Liderazgo], con código SNIESE [650415B01-P-1701].
5. RESOLUCIÓN N°238-08-2025-07-24: carrera [Gerencia y Liderazgo], con código SNIESE [650415B01-L-0101].
6. RESOLUCIÓN N°239-08-2025-07-24: carrera [Gestión de Riesgos y Desastres], con código SNIESE [651021A01-P-0101].

7. RESOLUCIÓN N°240-08-2025-07-24: carrera [Ingeniería Ambiental], con código SNIESE [650712A01-P-0101],
8. RESOLUCIÓN N°241-08-2025-07-24: carrera [Ingeniería Ambiental], con código SNIESE [650712A01-P-1701].
9. RESOLUCIÓN N°242-08-2025-07-24: carrera [Ingeniería Ambiental], con código SNIESE [650712A01-P-0901].
10. RESOLUCIÓN N°243-08-2025-07-24: carrera [Telecomunicaciones], con código SNIESE [6507184A01-P-0101].
11. RESOLUCIÓN N°244-08-2025-07-24: carrera [Telecomunicaciones], con código SNIESE [6507184A01-P-1701].
12. RESOLUCIÓN N°245-08-2025-07-24: carrera [Telecomunicaciones], con código SNIESE [6507184A01-P-0901].
13. RESOLUCIÓN N°396-13-2025-12-22: carrera de grado [Comunicación], con código SNIESE [650321B01-L-0101].
14. RESOLUCIÓN N°397-13-2025-12-22: carrera de grado [Ingeniería Industrial], con código SNIESE [650727B01-P-0101].

4. INFORME AMPLIACIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACION SOLICITADO POR EL CONSEJO SUPERIOR, ESTUDIANTE [REDACTED]

RESOLUCIÓN N°171-04-2026-04-14: En relación con el informe presentado por Procuraduría, y; las Resoluciones No. 0011-003-2026-02-18, No. 0012-003-2026-02-18 y No. 0013-003-2026-02-18, que contienen la sanción emitida por parte del Consejo de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte de la Sede Quito de fecha 18 de febrero de 2026, con respecto al caso que involucra al señor [REDACTED].

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso (...)

[...]

1.- ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. ANTECEDENTES:

[...]

2. COMPETENCIA E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

[...]

3. DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA

[...]

4. Base Legal

La normativa institucional y del ordenamiento jurídico aplicada dentro del informe final de la comisión, y que posteriormente fue acogido mediante resolución del Consejo de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte de la sede Quito fue la siguiente:

[...]

5. Motivación de la Resolución

La resolución del Consejo de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte de la sede Quito acogió cada uno de estos puntos abordados en el informe final emitido por la comisión especial siendo los siguientes:
[...]

6. Procedencia del Recurso:

Que, una vez conocido tanto el escrito de reconsideración, como el informe de la Comisión, se considera que el informe legal presentado tiene los argumentos suficientes para la toma de decisiones; de la misma forma, el recurso presentado se realizó dentro del término determinado para el efecto, para que conozca y se pronuncie el Consejo Superior.

Con base a las disposiciones reglamentarias y a las consideraciones expuestas.

El Consejo Superior **RESUELVE**:

1. Ratificar la sanción contenida en las resoluciones No. [REDACTED] expedidas el 18 de febrero de 2026 por el Consejo de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte Sede Quito y notificada el 20 de febrero de 2026; manteniendo la suspensión temporal de actividades académicas y la suspensión de trámites administrativos por dos (2) períodos académicos correspondientes al Período 68 (marzo2026-agosto2026) y Período 69(septiembre 2026-febrero2027).
2. Recordar al estudiante la importancia de mantener su proceso terapéutico en el Centro Psicológico "Padre Emilio Gambirasio".
3. Notificar a las partes con el contenido de la presente disposición.

5. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA ESTUDIANTE [REDACTED]

[REDACTED]. SEDE QUITO

RESOLUCIÓN N°172-04-2026-04-14: Con respecto al informe presentado por Procuraduría, y; las Resoluciones No. 0014-004-2026-02-20, No. 0015-004-2026-02-20 y No. 0016-004-2026-02-20, que contienen la sanción emitida por parte del Consejo de Carrera de Psicología Clínica de la Sede Quito de fecha 20 de febrero de 2026, en relación al caso que involucra a la señorita [REDACTED].

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso (...);

[...]

1.- ANÁLISIS JURÍDICO

[...]

1. Motivación de la Resolución

La resolución del Consejo de Carrera de Psicología Clínica de la sede Quito acogió cada uno de estos puntos abordados en el informe final emitido por la comisión especial siendo los siguientes:

[...]

Con base a las disposiciones reglamentarias y a las consideraciones expuestas.

El Consejo Superior **RESUELVE**:

1. Ratificar la sanción incorporada en las resoluciones No. [REDACTED] emitidas el 20 de febrero de 2026 por el Consejo de Carrera de Psicología Clínica sede Quito y notificada el 24 de febrero de 2026; manteniendo la suspensión temporal de actividades académicas y de trámites administrativos por un período académico, aplicable en el período 68 (marzo 2026 - agosto 2026).

- Recordar al estudiante la importancia de mantener su proceso terapéutico en el Centro Psicológico "Padre Emilio Gambirasio".
2. Revocar las medidas de protección emitidas por Bienestar Universitario a favor y en contra de la estudiante, con fecha 19 de enero de 2026.
 3. Recordar a la estudiante la importancia de mantener su proceso terapéutico en el Centro Psicológico "Padre Emilio Gambirasio".
 4. Notificar a las partes con el contenido de la presente resolución.

6. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEÑOR RECTOR, AÑO 2025

RESOLUCIÓN N°173-04-2026-04-14: El Consejo Superior en uso de sus atribuciones, resuelve: **Aprobar el documento "Informe del señor Rector de la Universidad Politécnica Salesiana, año 2025"; y, notificar a los organismos de control de la educación superior.**

7. PLAN DE FORTALECIMIENTO COMUNICACIONAL

RESOLUCIÓN N°174-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: **Aprobar el documento: "Plan de fortalecimiento del sistema de comunicación integral mediante la diversificación de medios" presentado por el señor Secretario Técnico de Comunicación.**

8. PLAN DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL UPS 2026

RESOLUCIÓN N°175-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: **Aprobar el documento: "Plan de Autoevaluación Institucional de la Universidad Politécnica Salesiana 2026", presentado por la Secretaría Técnica de Planeación, Evaluación y Acreditación de la UPS.**

9. TEMAS DE LA SEDE CUENCA

9.1 Solicitud acreditación de Grupo ASU

RESOLUCIÓN N°176-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: **Reconocer la acreditación del Grupo ASU Fisio-Impacto para la Sede Cuenca, con aplicación a lo determinado en la normativa institucional.**

10. TEMAS DE LA SEDE QUITO

10.1 Certificado ASU

RESOLUCIÓN N°177-04-2026-04-14: En aplicación a lo determinado en la normativa del Asociacionismo Salesiano Universitario, el Consejo Superior resuelve: **Conferir el reconocimiento de competencias ASU, en la Sede Quito.**

- **En el ámbito Académico al estudiante:**

[Nombre del estudiante], de la carrera de Ingeniería Civil.

10.2 Convenios de vinculación

RESOLUCIÓN N°178-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: **Ratificar la aprobación de Convenios de Vinculación con la Sociedad de la Sede Quito, que se han realizado desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.**

Convenios

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	OBJETIVO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIPO	CONTACTO INTERNO
--------------------------	----------	--------------	-----------	------	------------------

MAESTRO CARES FOUNDATION	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MAESTRO CARES FOUNDATION Y LA UPS, YA QUE LA FUNDACIÓN DESEA REALIZAR UNA DONACIÓN BENÉFICA A LA UPS PARA OTORGAR 4 BECAS EQUIVALENTES A UN MONTO DE \$20,000.	27/2/2026	27/2/2027	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Silvia Gomez Correo: sgomez@ups.edu.ec jtorresa@ups.edu.ec
CENTRO SALESIANO REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UPS Y EL CENTRO SALESIANO REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE CON EL OBJETO DE: FOMENTAR, FORMULAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS DE: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A ESTUDIANTES Y PROFESIONALES; MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES; COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA, SABERES Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	5/3/2026	5/3/2031	ACUERDO MARCO	Darwin Reyes, PHD Docente de la Carrera de Educación Correo: dreyes@ups.edu.ec Telf: 3962800 ext. 2160
SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS - SJR ECUADOR	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS SJR Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.	11/3/2026	11/3/2029	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Psi. Christian Morales, MSc. Docente de la carrera de Psicología Clínica Ext. 2202 Correo: cmorales@ups.edu.ec
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y LA UPS, CON EL FINALIDAD DE FORMULAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN, ORIENTADAS AL BENEFICIO DELA COLECTIVIDAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, DE INVESTIGACIÓN Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, LAS CUALES SE DESARROLLAN A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y ATRIBUCIONES DEL GADPP.	12/3/2026	12/3/2031	ACUERDO MARCO	MSc. María Augusta Santillán Cargo: Docente de la Carrera de Psicología Dirección: Av. 12 de octubre N24 – 22 y Wilson Teléfono: 3962 – 800 / 900 Ext. 2202 Correo electrónico: msantillan@ups.edu.ec

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO Y LA UPS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.	16/3/2026	16/3/2029	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	MSc. Shakira Tapia Docente de la Carrera de Ing. Civil Correo: btapiam@ups.edu.ec
CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN PARA AMÉRICA LATINA CIESPAL.	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COMUNICACIÓN PARA AMÉRICA LATINA CIESPAL (CIESPAL) CON EL OBJETO DE: FOMENTAR, FORMULAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS DE: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A ESTUDIANTES Y PROFESIONALES; MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES; COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA, SABERES Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	16/3/2026	16/3/2031	ACUERDO MARCO	Mgtr. Patricia Villagómez Cargo: Docente de la Carrera de Comunicación Dirección: Av. 12 de Octubre N24 – 22 y Wilson Teléfono: 3962 – 800 / 900 Ext. 2204 Correo electrónico: pvillagomez@ups.edu.ec
FUNDACIÓN QUEBRADAS VIVAS	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN QUEBRADAS VIVAS Y LA UPS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.	18/3/2026	18/3/2029	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Mgtr. Patricia Villagómez Cargo: Docente de la Carrera de Comunicación Dirección: Av. 12 de Octubre N24 – 22 y Wilson Teléfono: 3962 – 800 / 900 Ext. 2204 Correo electrónico: pvillagomez@ups.edu.ec

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASESORÍA DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA LA ASOCIATIVIDAD - COOPSISA	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UPS Y COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASESORÍA DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA LA ASOCIATIVIDAD - COOPSISA CON EL OBJETO DE: FOMENTAR, FORMULAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS DE: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A ESTUDIANTES Y PROFESIONALES; MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES; COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA, SABERES Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	19/3/2026	19/3/2031	ACUERDO MARCO	Enza Bosseti Coordinadora del Proyecto ISOSPAM Correo: ebosetti@ups.edu.ec Telf: 0981251118
FUNDACIÓN LUZ PARA TODOS	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UPS Y LA FUNDACIÓN LUZ PARA TODOS, CON EL OBJETO DE: FOMENTAR, FORMULAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS DE: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A ESTUDIANTES Y PROFESIONALES; MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES; COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA, SABERES Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	23/3/2026	23/3/2031	ACUERDO MARCO	MSc. Pamela Espinoza Docente de la Carrera de Educación Básica, Inicial y Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte. Correo: pespinoza@ups.edu.ec Telf: 023962800 / 023962900

MATERNIDAD MITAD DEL MUNDO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA ESTUDIANTES DE LA UPS ENTRE LA MATERNIDAD MITAD DEL MUNDO Y LA UPS, CON EL OBJETIVO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA PARA ESTUDIANTES DE LA UPS, CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL EN VARIAS ESPECIALIDADES.	26/3/2026	26/3/2028	SERVICIOS PRESTADOS / RECIBIDOS	MSc. María Belén Sánchez Telf: 3962800 ext. 2116 Correo: msanchez@ups.edu.ec Alexander Bermúdez Ext. 2164 Correo: ebermudez@ups.edu.ec
UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TÉCNICO SALESIANO DON BOSCO	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UPS Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL TÉCNICO SALESIANO DON BOSCO, CON EL OBJETO DE: FOMENTAR, FORMULAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS DE: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A ESTUDIANTES Y PROFESIONALES; MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES; COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA, SABERES Y TECNOLOGÍA; DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	31/3/2026	31/3/2031	ACUERDO MARCO	MSc. María Augusta Santillán Cargo: Docente de la Carrera de Psicología Dirección: Av. 12 de octubre N24 – 22 y Wilson Teléfono: 3962 – 800 / 900 Ext. 2202 Correo electrónico: msantillan@ups.edu.ec

10.3 Cambios de dedicación docente

RESOLUCIÓN N°179-04-2026-04-14: En aplicación de lo determinado en el Art. 17 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Politécnica Salesiana; el Consejo Superior resuelve: Autorizar a la Sede Quito el cambio de dedicación docente a:

Nombre	Dedicación actual	Dedicación aprobada
FREIRE OÑA MONSERRATH GUADALUPE	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO

Para efectos de remuneración rige a partir del 01 de abril de 2026.

Nombre	Dedicación actual	Dedicación aprobada
GARCIA TAPIA FAUSTO MARTIN	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO
MORALES PEDRAZA LESLIE TATIANA	TIEMPO PARCIAL	MEDIO TIEMPO
MORALES POZO LUIS VLADIMIR	TIEMPO PARCIAL	MEDIO TIEMPO

Para efectos de remuneración rige a partir del 06 de abril de 2026.

11.VARIOS

11.1 Proyectos y convenios de vinculación, Sede Guayaquil

RESOLUCIÓN N°180-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Ratificar la aprobación de convenios de vinculación con la sociedad, que se han suscrito en la Sede Guayaquil desde el 09 de marzo de 2026 hasta la fecha actual.

Proyectos

CARRERA	PROGRAMA DE VINCULACIÓN	PROYECTO DE VINCULACION	RESPONSABLE DEL PROYECTO	FECHA EJECUCION	FECHA FINALIZACION	RESOLUCION
ODONTOLOGIA	EXTENSIONES Y PASANTIAS	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL: PRACTICAS CENTRADAS EN LA FAMILIA, PSICOEDUCACION Y SONRISAS SALESIANAS SALUDABLES (SEGUNDA FASE)	SANCHEZ ALMARAZ FRANCISCO	8/8/2025	8/8/2026	0043-006-2026-03-03
			ORLANDO SANTANA MISHEL DENISSE			
PSICOLOGIA			TRIVIÑO BURBANO MARIA VANESSA			0018-004-2026-02-06
			PALMA DIAZ BRYAN CARLOS			
FISIOTERAPIA			SANTAELLA PALMA LUIS EDUARDO			0036-004-2026-03-02
			UNDA VERNELLE ALICIA MARGOTH			

Matriz Interna VCS 2025

PROYECTO DE VINCULACIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	LUGAR REALIZACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRES - APELLIDOS DOCENTE TUTOR
PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL: PRACTICAS CENTRADAS EN LA FAMILIA, PSICOEDUCACION Y SONRISAS SALESIANAS SALUDABLES (SEGUNDA FASE)	SANCHEZ ALMARAZ FRANCISCO	FUNDACION PROYECTO SALESIANO GUAYAQUIL	SANCHEZ ALMARAZ FRANCISCO
	ORLANDO SANTANA MISHEL DENISSE		ORLANDO SANTANA MISHEL DENISSE
	TRIVIÑO BURBANO MARIA VANESSA		TRIVIÑO BURBANO MARIA VANESSA
	PALMA DIAZ BRYAN CARLOS		PALMA DIAZ BRYAN CARLOS
	SANTAELLA PALMA LUIS EDUARDO		SANTAELLA PALMA LUIS EDUARDO
	UNDA VERNELLE ALICIA MARGOTH		UNDA VERNELLE ALICIA MARGOTH

Convenios

INSTITUCIÓN	TIPO	OBJETO	DELEGADO INSTITUCIONAL	DELEGADO UPS	INICIO	FINAL	CARRERA
-------------	------	--------	------------------------	--------------	--------	-------	---------

BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA (BSPI)	MARCO	De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y normativa conexa, se establece la base formal de cooperación entre la Universidad Politécnica Salesiana y la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia con el objeto de: fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de: I. Investigación científica; II. Capacitación y formación a estudiantes y profesionales; III. Movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores; IV. Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales; V. Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; VI. Desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad. Las actividades previstas serán ejecutadas únicamente mediante convenios específicos, suscritos por ambas Partes, que establecerán de manera detallada las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y de protección de datos personales aplicables.	Ing. Ruth Adriana Chinlli Lasso, Analista de Procesos	Psi. Katherine Susana Córdova Burgos, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Carrera de Psicología Clínica	19/2/2026	19/2/2031	Psicología y Psicología clínica
BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA (BSPI)	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	El Objeto del presente Convenio es la realización de prácticas pre profesionales.	Ing. Ruth Adriana Chinlli Lasso, Analista de Procesos	Psi. Katherine Susana Córdova Burgos, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad Carrera de Psicología Clínica	19/2/2026	19/2/2029	Psicología y Psicología clínica
ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PÓRTICO DEL OLIMPO	ESPECÍFICO - B2B	El presente Convenio tiene por objeto regular los beneficios educativos preferenciales otorgados por la UPS a los beneficiarios designados por la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES PÓRTICO DEL OLIMPO, así como establecer los compromisos de colaboración institucional en actividades estrictamente académicas, de promoción de la oferta educativa y uso preferente de infraestructura. No generará obligaciones adicionales no previstas, ni se interpretará como convenio marco o de cooperación general.	Karem Gabriela Panchana Parra, Administradora	Ing. Jasmín Castro Pincay, MSc	20/1/2026	20/1/2029	SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMISIONES Y MARKETING

INDUTORRES S.A.	PASANTÍAS	El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación de estudiantes, que se encuentren cursando las carreras afines designados por la UPS en las actividades de la INDUTORRES S.A, bajo la modalidad de pasantía, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que señala la Ley de pasantías del sector empresarial, con la posibilidad de desarrollar proyectos específicos. El plan de trabajo de pasantías a implementarse en la EMPRESA tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica que se realice, y de esta manera adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión elegida. Las Partes de común acuerdo establecerán las actividades y productos que tendrá el plan de trabajo de cada pasantía.	ALBERTO JUAN TORRES VALENCIA, Representante Legal	José Alexander Zambrano García, coordinador de Vinculación de la carrera de Mecatrónica	2/2/2026	2/2/2029	MECATRÓNICA
FUNDACIÓN CEPAM GUAYAQUIL	MARCO	De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y normativa conexa, se establece la base formal de cooperación entre la Universidad Politécnica Salesiana y la FUNDACIÓN CEPAM GUAYAQUIL con el objeto de: fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de: (i) Investigación científica; (ii) Capacitación y formación a estudiantes y profesionales; (iii) Movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores; (iv) Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales; (v) Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; (vi) Desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad. Las actividades previstas serán ejecutadas únicamente mediante convenios específicos, suscritos por ambas Partes, que establecerán de manera detallada las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y de protección de datos personales aplicables.	Psic. Joselyn Pispira. Mgs., Gestora de Conocimiento e Investigación	Ab. Blanca Esperanza Condo Moyon Mgr., Coordinadora del Consultorio Jurídico Sede Guayaquil	12/1/2026	12/1/2031	CONSULTORIO JURÍDICO

11.2 Reglamento de Higiene y Seguridad 2026-2028

RESOLUCIÓN N°181-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el documento: Reglamento de Higiene y Seguridad 2026-2028 de la Universidad Politécnica Salesiana.

11.3 Renuncias [REDACTED] representantes del personal docente de la Sede Quito ante Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°182-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Autorizar a la Unidad de Procesos Electorales la gestión correspondiente a efecto que la Sede Quito realice el proceso de convocatoria para la representación principal y alterno/a del personal académico ante este organismo; debido a las renunciaciones presentadas por la [REDACTED] [REDACTED] por sus designaciones como Directores de Carrera de Electrónica y Automatización y Mecatrónica respectivamente.

11.4 Solicitud subsanaciones a programa de Maestría en cierre MAE

RESOLUCIÓN N°183-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el cierre de la oferta del Programa de Maestría en Administración de Empresas, Mención Gestión Financiera, con código SNIIESE [750413C13], el cambio de estado de “vigente” a “no vigente habilitada para el registro de títulos” y aprobar el Plan de Contingencia y su registro ante el Consejo de Educación Superior (CES).

RESOLUCIÓN N°184-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el cierre de la oferta del Programa de Maestría en Administración de Empresas, Mención Gestión de Mercado, con código SNIIESE [750413C14], el cambio de estado de “vigente” a “No Vigente” y continuar con el trámite correspondiente ante el Consejo de Educación Superior (CES).

RESOLUCIÓN N°185-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar el cierre de la oferta del Programa de Maestría en Administración de Empresas, Mención Gestión de Proyectos, con código SNIIESE [750413C15], el cambio de estado de “vigente” a “no vigente habilitada para el registro de títulos” y aprobar el Plan de Contingencia y su registro ante el Consejo de Educación Superior (CES).

RESOLUCIÓN N°186-04-2026-04-14: El Consejo Superior resuelve: Aprobar la oferta anual de cursos y escuelas de formación identitaria del Instituto Salesiano de Formación de Laicos- ISAFOL presentada por el Consejo Académico.